

luciones legislativas, pues por la ley deben despreciar los expedientes que están á su cargo para presentarlos el día que se abran las sesiones.

Se declaró suficientemente discutido: hubo lugar á votar en lo general por los Sres. Pacheco, Hernandez, Gomez, Esparza, Victoria, Garza Flores, Malo, Guiterrez, Arce, Régules, Sierra, Ramirez, Gallo, Arechederreta, Illergo, Velasco, Cuapitido, Veyna, Guimbar-da, Valdés, Quintanar, Quintero, Miranda, y Guadalupe.

Se pasó á discusión en lo particular, hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos Sres. de la votacion anterior.

Se dió primera lectura al dictamen de la comision de justicia, que concluye con que se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados, que dice:

1. "Es nulo é inexistente el decreto de 29 de julio de 833, expedido en virtud de facultades extraordinarias.

2. Se restituye á todo su vigor y fuerza el decreto del congreso general de 17 de mayo de 1824, sobre sueldos de empleados españoles eclesiásticos."

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. O-Horán, y Villanueva por enfermos.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, SECCION CENTRAL.

Exmos. Sres.—El art. 11 del convenio de Zavaleta y la ley relativa de 10 de febrero de 834, destruyeron, en opinion del gobierno, los principios de toda buena legislacion, y atentaron en especial contra la ordenanza y leyes militares que arreglan los juicios. A ningun hombre, en una sociedad civilizada, se le impone pena sin que haya precedido sentencia, sin que hayan podido oírse sus descargos, sin que se haya pasado por los trámites que protegen á la inocencia, sin menoscabo de la vindicta pública. En ese convenio y en esa ley se despojó á algunos generales, gefes y oficiales, de los empleos que habian sabido ganarse con largos y buenos servicios á la patria. El congreso funcionó de poder judicial, y los militares reunidos en Zavaleta para negociar la paz de la república se erigieron en consejo de guerra, en el que tuvieron á bien condenar á los generales, gefes y oficiales que rehusaron alistarse en las filas de los vencedores despues del triunfo. Si esto no es monstruoso, no hay en el mundo cosa que merezca semejante nombre.—El gobierno quiero que las garantías concedidas á los militares no sean menos firmes que las otorgadas á los demás ciudadanos. Tan laudable fin no podrá conseguirse si sentencia y condena el poder legislativo, y si una reunion de militares puede aumentar el catálogo de los delitos, y aplicar por ellos penas arbitrarias. Así pasó en el año anterior el Exmo. Sr.

presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa Anna, mandando revocar sus empleos, honores y goce á los generales Muzquiz y Ricon; y el gobierno actual que no puede pensar de otro modo, porque su fe política es la de los principios, desea que aquella declaracion se haga extensiva á todos los que se encuentren en las mismas circunstancias. En consecuencia, el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido prevenirme dirija á la augusta cámara de representantes la siguiente iniciativa: "Se deroga la ley de 19 de febrero de 1834."—Y tengo el honor de decirlo á V. E. para que al dar cuenta á la cámara, le reproduzcan las protestas de mi mas alta consideracion y respeto.—Dios y libertad. México 17 de marzo de 1835.—José María Toruel.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de representantes.

Exmo. Sr.—Por la circular de V. E. de fecha 23 del próximo pasado, me he impuesto con sentimiento de las ocurrencias habidas en el puerto de Veracruz; y sin embargo de que en este rumbo estoy seguro de que no aparecerá bajo aquel aspecto ninguna revolucion, cirento con esta fecha las órdenes necesarias para evitar la seduccion en los puntos que se tienen encargados.—Dios y libertad. Chichihualco marzo 4 de 1835.—Nicolás Bravo.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general de Zacatecas.—Núm. 457.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., para satisfaccion del Exmo. Sr. presidente, que en este estado se disfruta la mas perfecta tranquilidad.—Dios y libertad. Zacatecas marzo 10 de 1835.—José Antonio Heredia.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia general de Querétaro.—Núm. 99.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de decir á V. E., para satisfaccion del Exmo. Sr. presidente interino, que en la semana anterior no ha ocurrido en este estado ninguna novedad que altere la tranquilidad pública.—Reitero á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y debido respeto.—Dios y libertad. Querétaro marzo 14 de 1835.—Adrian Woll.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Son copias. México marzo 15 de 1835.—Juan L. Velazquez de Leon.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

TOLUCA FEBRERO 21 DE 1835.

La circular que hoy insertamos expedida por la secretaria del despacho de relaciones, será siempre el testimonio mas auténtico y honroso de los sentimientos de benevolencia, moderacion y tolerancia del gobierno general.

Nosotros, aunque los últimos de nuestros concidadaños, recomendamos con cuando entarecimiento nos es dado su puntual observancia á todo el que amo verdaderamente su patria, á todo el que conozca la necesidad de inmolarse en sus aras sagradas las pasiones é intereses privados, á todo el que esté penetrado de que no puede haber paz entre nosotros sin este sacrificio, ni prosperidad ni dicha en la nacion sin aquel inspreciable bien, fuente perenne de otros innumerables bienes; pero á quienes importa mas inculcar la necesidad de la moderacion y de la justicia, es á los escritores públicos. En todas circunstancias hay hombres que parece se ocupan solamente en deshonrar y pervertir con sus dañosos escritos las mas graves é interesantes discusiones; pero estos seres malélicos abundan mucho en los tiempos de revolucion.—No aquí uno de los escollos mas peligrosos para los que de buena fe se proponen dirigir y rectificar la opinion pública.

El amor propio hace caer en el lazo á los primeros, por la tendencia de aquella pasion á confundir el suceso instantáneo, que da el artificio y la seduccion, con el suceso duradero que promete el talento, la moderacion y el respeto á lo verdaderamente conveniente y útil.

Hágase una comparacion de los cumplimientos literarios que frecuentemente se prodigan los escritores de los partidos, y hecha acaso excepcion de algunos epigramas, las obras y sus autores quedarán olvidados bien pronto. La malicia humana puede reir por un instante de una bufonada; pero el buen gusto condena la memoria del que se la permite, porque las letras tienen cierta dignidad, cuyo sentimiento domina al cabo en los juicios del público; y sea cual fuere la disposicion de nuestro espíritu á dar acogida á los libelos que contienen sátiras picantes, calumnias vergonzosas, y especies subversivas del orden social, no por esto dejan los libelistas de pertenecer á la clase mas despreciable de los hombres, probando el mismo desprecio y aversion con que son mirados, que la correccion nunca llega á tal punto que extinga absolutamente de nuestras conciencias la memoria de la virtud, ni de nuestros corazones el amor á la patria. Considerando este sentimiento solo bajo su aspecto literario, muestra tambien que hay siempre en las letras un fondo de verdad y de moderacion que excluye las pasiones abyectas, la amarga envidia, y el odio ardiente. El talento es incompatible con la animosidad, y para merecer la aprobacion de los sensatos es necesario oponer la calma del espíritu á las impresiones impetuosas, y conservar siempre la dignidad propia del que habla en nombre de la razon y de la virtud.

Estas consideraciones generales, que tienen por sí tanta fuerza, la tienen aun mayor cuando se aplican á las cuestiones morales y políticas. No se